

sedicion, V. E. usará de todas las facultades y de todos los recursos de ese Estado ó de la Federacion, sea cual fuere la clase ó categoría de las personas que de algun modo intenten turbar el órden público, ó atacar las instituciones.

Como V. E. es por la Constitucion el mas inmediatamente responsable de la conservacion del órden publico en el Estado de su mando, nada omitirá el Escmo. Sr. Presidente para dar á su autoridad toda la energía y vigor que sea posible, y al efecto ha dispuesto S. E., en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, que en el caso de que en algun Estado se intente de cualquiera modo turbar el órden público, ó trastornar el sistema federal, las facultades de los Comandantes generales se contraigan á apoyar y sostener, con la fuerza que está á sus órdenes, las disposiciones del Gobierno del mismo Estado, previniéndose igualmente á dichos Comandantes generales que en todos los negocios de su inspeccion se conduzcan con la mayor armonía y buena inteligencia en sus relaciones con los mismos Gobiernos de los Estados.

El Escmo. Sr. Presidente cree conveniente consignar en esta comunicacion otro de los principios por los que se propone dirigirse en su administracion. S. E. puede asegurar á los mexicanos y á todos los habitantes de la República, y lo asegura desde ahora á V. E., que bajo su gobierno todos los intereses legítimos de todas las clases de la sociedad serán inviolablemente respetados, y que si por desgracia se viere S. E. en la triste necesidad de decretar algun nuevo impuesto, no usará jamas del arbitrio odioso de préstamos forzosos, y ni del mas odioso todavía, de distribuir sin equidad una cierta suma entre determinados contribuyentes. Los mas estrictos principios de justicia dirigirán á S. E. en la proporcional distribucion de los gravámenes, si se vieren por desgracia en la necesidad de imponerlos. Procurará evitarlo en cuanto sea posible, adoptando en los gastos públicos cuantas economías fueren compatibles con las graves y peligrosas circunstancias en que se halla la Nacion, y con la necesidad imprescindible en que está de resistir á la invasion estrangera, hasta que sea posible una paz útil y decorosa para México.

Para llevar á efecto el sistema económico que el Escmo. Sr. presidente se propone establecer, S. E. espera que los Gobiernos de aquellos Estados donde por los últimos sucesos de la guerra se juzgó conveniente intervenir las rentas generales de la República para evitar su pérdida ó dilapidacion, dictarán desde luego todas las providencias necesarias, para que cesando dicha intervencion, el Supremo Gobierno

quede espedito para disponer conforme á sus atribuciones, de las rentas generales.

El Escmo. Sr. Presidente provisional ha creido conveniente dar un ejemplo de desinterés en las presentes circunstancias, y prescindiendo del derecho que le da la ley para disfrutar de un cuantioso sueldo, se reducirá á percibir el que corresponde á los secretarios del despacho. Esta cesion que hace S. E. en favor del erario, influirá de algun modo en que los empleados de la Nacion no estrañen las economías que S. E. se verá precisado á adoptar en el pago de los sueldos.

El Escmo. Sr. Presidente provisional desea vivamente conocer á fondo la verdadera opinion nacional, en órden á las gravísimas cuestiones suscitadas por la guerra de invasion. Como la imprenta es el principal órgano de esa opinion, S. E. desearia que la libertad de la prensa no tuviera en su ejercicio mas restriccion que las que ecsigen la moral y el órden público; por ahora, se limita á asegurar á V. E. que ninguna nueva restriccion se impondrá á la libertad de imprenta, y que solamente subsistirán las que se han establecido por las leyes de la materia, actualmente vigentes, teniéndose desde luego por derogadas, en todo caso ó circunstancias, las que dictó el Gobierno anterior en uso de las facultades extraordinarias.

Siguiendo los principios que dejo espuestos, confiando en la Providencia, que protege á las Naciones cuando son víctimas de una injusticia atroz, y en el patriotismo y lealtad de los mexicanos, el Escmo. Sr. Presidente provisional espera poder hacer frente á las tremendas dificultades de la situacion, hasta lograr que reunida la Representacion nacional, nombre al ciudadano que debe sustituirle en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.

Al comunicar á V. E. todo lo espuesto de órden del Escmo. Sr. presidente, tengo el honor de protestarle mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 27 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador de...

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Circular.—Escmo. Sr.—Acompaño á V. E. tres ejemplares de la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, y en la cual anuncia su resolucion de encargarse del poder supremo que la Constitucion deposita en sus manos, y las poderosas razones por las que lo ejerce por sí solo en los términos establecidos por la Ley Fundamental, y sin las alteraciones decretadas en 16 de este mes por el Escmo. Sr. Presidente inte-

rino D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Este documento, con las demas comunicaciones que se dirigen á V. E. por este extraordinario, lo impondrán de cuanto es relativo á la instalacion del Gobierno.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador de . . .

*CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el Escmo. Sr. Gobernador de Michoacán.*

Gobierno del Estado de Michoacán.—Seccion primera.—Escmo. Sr.—De balde seria que este gobierno quisiera inculcar á V. E. la gravedad y peligro de nuestra situacion, resultante del incalificable procedimiento por el cual el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna ha dejado á la República entregada del todo á sus enemigos, desertando de la Presidencia que tan indigna como inmerecidamente ocupó, porque V. E. mejor que nadie, con sus superiores y acreditadas luces, puede medir la profundidad del abismo á que nos orilla la falta de un lazo comun. Si no fuera hoy el sistema federal el que por fortuna rige á la Nacion: si en el Gobierno del centro estuviera toda la representacion y poder moral de ella, el paso dado por el general Santa-Anna bastaria para haberla presentado como destruida, nulificada para con las demas Naciones del mundo; pero nuestra fortuna ha querido que la naturaleza misma de este sistema, tan injustamente odiado y combatido por la pasion ó la ignorancia, haga que la Nacion no esté toda en el Gobierno General, sino que éste sea simplemente el apoderado de los Estados, y de allí que no se entienda disuelta la Nacion por la muerte política de tal apoderado. Con justicia se puede, pues, decir hoy, que á la Federacion debe México una segunda vida, pues en otro sistema habria perdido la política que tenia por el simple hecho de haberse desmembrado espontáneamente su gobierno. Pero Michoacán no puede consentir en que la República continúe sin aquel; por lo que, como verá V. E. por el decreto adjunto, ha reasumido el ejercicio de su soberanía interinamente y solo por evitar el desconcierto de su régimen interior, deseoso de que cuanto antes se vea libre de esta necesidad, y en su nombre propio, y así como en el de los intereses generales que hoy mas que nunca deben ser el desvelo de todo buen mexicano, conjuro á V. E. para que posponiendo cuantos

obstáculos se le presenten, se digne pasar á la ciudad de Querétaro para establecer allí el Ejecutivo nombrado por Decreto de 16 del actual, pues Michoacan cierra los ojos sobre la ligera nulidad que la falta de algunas ritualidades podria inducir en la validez de tal Decreto, y solo aspira á que la República salga del estado acéfalo en que se encuentra. Tales son los votos no solo de este Gobierno, sino de la H. Legislatura, con cuyo especial acuerdo dirijo á V. E. la presente escitacion, no dudando que oirá la voz de Michoacan, que es tambien la de la Patria en su hora suprema.

Reciba V. E. la seguridad de mi mas profundo respeto y debida consideracion.

Dios y libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1847.—Escmo. Sr.—*M. Ocampo*.—Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, Presidente interino del Supremo Poder Ejecutivo.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—Ya por la comunicacion que con esta fecha ha dirigido á V. E. el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, actual encargado del Poder Ejecutivo de la Union, verá V. E. que sus patrióticos deseos, así como los de esa Honorable Legislatura, están cumplidos. Llamado S. E. por la Ley fundamental para conservar el centro de la Union que constituye nuestra nacionalidad, ha creido que ante el interes inmenso de las instituciones y la independencia en peligro, debió hacer el tremendo sacrificio de aceptar un encargo rodeado de tantas dificultades, y lo ha hecho en los términos prevenidos por nuestra Constitucion.

En estas circunstancias, que V. E. comprende perfectamente, nada puede ser mas grato á S. E. que los sentimientos manifestados por V. E. en su comunicacion de 25 del corriente. Las autoridades que dignamente rigen ese Estado, tan célebre en la historia de la independencia, muestran que conocen y sienten todos los deberes del sistema que por fortuna nuestra rige en estos momentos, cuando al primer amago de la disolucion se apresuran á buscar el lazo que los une; á facilitar la marcha del poder, que debe obrar en nombre de todos; á evitar á nuestro pais y á ese sistema justamente admirado y querido, el oprobio de una escision que el extranjero contemplaria como su mas importante victoria. Estos sentimientos, que S. E. el Presidente espera serán los de toda la federacion, acreditarán ante el mundo todo, que de nuestro pais no ha desaparecido con la fortuna el orden social, y son la mejor esperanza de los sacrificios que con

incalculable constancia deberemos hacer en defensa de la nacionalidad de nuestra Patria.

El Escmo. Sr. Presidente me previene por lo mismo, que manifieste á V. E. lo muy satisfactoria que le ha sido la escitativa que ese Gobierno le hace, de acuerdo con la H. Legislatura; y al dar á V. E. por ella en su nombre las debidas gracias, le reitero las protestas de mi mas distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 28 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Michoacan.

Gobierno del Estado de Michoacan.—Seccion 1.ª—Escmo. Sr.—Este Gobierno ha visto con tanta satisfaccion como gratitud la nota que V. E. se ha dignado dirigirle con fecha 27 de Septiembre prócsimo pasado, y no le ha sorprendido la resolucion de V. E. de tomar el Gobierno á que le llama la Constitucion, por dificiles que sean las circunstancias, y destemplada la gríta que acaso formarán las facciones, porque conoce la intachable probidad y patriotismo de V. E., y de que en medio del grande infortunio que hoy pesa sobre la República, no habia circunstancia mas grave que la de la falta de un poder que anudase los lazos de la Confederacion, prócsimos á romperse. Ya tiene manifestado este Gobierno á V. E. que Michoacan cierra los ojos sobre cualquiera falta de ritualidad que pudiera objetarse al Gobierno de V. E., porque en frente de intereses tan grandes y de tan graves cuestiones como encierra la ereccion de un gobierno en estas circunstancias, seria menos que miserable pedantería ponerse á argüir sobre accidentes.

Como es esta la única ocasion en que á este Gobierno sea permitido elevarse directamente á V. E., no quiere dejarla pasar sin manifestarle que estima en cuanto debe el sacrificio, verdadero sacrificio, que V. E. hace consagrando sus luces, su tiempo y su reposo al servicio de una patria desgraciada, que bien merece este y cualquiera otro de todos sus hijos; pero que por desgracia no recibe sino bien pocos aun de los que como V. E. deben contarse entre sus buenos hijos. Quiere tambien manifestar á V. E. que no debe perderse toda esperanza por México, y que la Providencia no consentirá que sea el último ensayo de Gobierno que puede hacer nuestro pais desventurado: tiene aún buenos servidores, en cuyas manos está, como hoy en las de V. E., morigerar la administracion pública, base suficiente para levantar de nuevo el edificio social.

Reciba V. E., con los mas cordiales sentimientos de afecto á su per-

sona, la gratitud de este Gobierno y del Estado por su resolucion de salvar á la República.

Dios y libertad. Morelia, Octubre 2 de 1847.—Escmo. Sr.—*M. Ocampo*.—Escmo. Sr. Presidente provisional de la República D. Manuel de la Peña y Peña.

Gobierno del Estado de Michoacan.—Seccion 1.ª—Núm. 222.—Escmo. Sr.—Por la nota circular de V. E. de 27 del prócsimo pasado, he visto con verdadero júbilo la reorganizacion del Supremo Poder Ejecutivo, y con mucha satisfaccion el nombramiento que de Ministro de relaciones, autorizado para los demas ramos, se ha hecho en V. E., porque sus muy honrosos antecedentes son una prueba del acierto del Escmo. Sr. Presidente y una garantía del que todos esperamos del nuevo Gobierno. Al de Michoacan le bastan las ideas vertidas en dicha circular y en las comunicaciones que con ella han llegado, para poner su plena confianza en el nuevo Gabinete, y cree que el manifiesto que éste haga será una simple esplanacion de las muy sensatas ideas que contienen ya los documentos dichos.—Este Estado puede jactarse de haber anticipado ya, así con el Gobierno del Sr. Santa-Anna, como con el mismo del actual Sr. Presidente provisional, á pesar de su duracion corta aún, actos que prueban su respeto y deferencia á las autoridades supremas, aun en puntos sobre los cuales pudiera haber sostenido justos reclamos, porque el Gobierno de Michoacan está convencido de que si bien son necesarias la franqueza y la armonía con los poderes centrales, no lo son menos el respeto y debidas consideraciones al poder federal. Las mismas pruebas tiene dadas Michoacan de su amor á las instituciones actuales y su deseo vehemente de sostener con decoro la guerra, y que no escogeria por cierto la feliz oportunidad de tener un Gobierno Supremo que tan liberal y justo se muestra, para desmentir cuanto hoy tiene hecho.—En el territorio del Estado no sabe este Gobierno que haya otros Señores Diputados que los del mismo, y muy breve á los dos que ya están en Querétaro se unirán, uno que ya ha salido de esta capital, dos que bien pronto le seguirán desde la misma, y dos que, aunque fuera de ella, han ofrecido igualmente concurrir allá, ministrándoseles á algunos de estos lo necesario para su ida y permanencia de algunos dias; y no descuidará el Estado de seguirles ministrando lo que necesiten, sin que desatienda los otros gastos que sean necesarios por cuenta del Gobierno general, y en cuanto sus facultades se lo permitan, aun cuando escedan del contingente asignado.—Este Gobierno agradece como de-

be la confianza que en los de los Estados se deposita y la ampliacion de sus facultades sobre rentas y otros recursos para sufocar toda revolucion; y está seguro de que no abusará de esta confianza, como puede estarlo el Supremo Gobierno General de que el buen sentido hará innecesaria toda medida represiva, así como la vigilancia de este Gobierno evitará que llegue el caso de ella; mucho mas cuando han ahogándose en su nacimiento los gérmenes de revolucion que comenzaban á asomarse, y aun éstos eran debidos mas al patriotismo extraviado de algunas agentes irreflexivas, que no á conatos perversos de perturbacion y desórden.—Este Gobierno se felicita no deber que se comprenden, porque de los miembros que componen el actual Gobierno general, no se podía esperar otra cosa, sino de que comiencen ya á ponerse en práctica sobre atribuciones y dignidad de los Gobiernos de los Estados, los sanos principios de cuya separacion han provenido, si no todos, los mas de los males que afligen á nuestra infeliz Nacion, y el ver que sobre punto tan cardinal como sobre otros de no menos importancia, tiene el nuevo Gobierno las convicciones que la Nacion hubiera deseado siempre encontrar en sus gobernantes, le hace esperar que ahora sí puede abrirse una nueva era, en la cual esta infeliz República comience á rehacerse de tantos males como hoy sufre, y entre en la verdadera senda de su prosperidad.—Michoacan dispuso en efecto que la alta inspeccion de su Gobierno se dirigiese á las rentas generales, que habian quedado sin superior inmediato, por falta del Gobierno Federal; pero á pesar de sus muy urgentes atenciones y de sus extraordinarias escaseces, en nada ha querido tocar aquellas, previendo la gran necesidad que de ellas tendria el nuevo Gobierno, y deseando facilitarle de cuantos modos le fuera posible la marcha de su necesaria administracion; en la inteligencia que no solo ha dejado y deja libres y sin gravámen dichas rentas, sino que ha procurado, como lo prueban otras comunicaciones de este Gobierno, que se corten los grandes abusos que en una de ellas se cometen, y se mejore así su inversion.—El raro desprendimiento del Escmo. Sr. Presidente provisional, al reducirse el sueldo que le correspondiera, producirá sin duda los benéficos resultados que S. E. se propuso, y Michoacan, por tan patriótico comportamiento, le da las gracias, porque cree que un ejemplo tal es por sí solo uno de los mas señalados servicios.—En este Estado por desgracia la imprenta no se ha ocupado sino superficialmente de los vitales intereses que hoy debieran ocuparla: ha dejado aún intactos muchos de ellos, porque aquellos que de entre sus hijos son los mas capaces de tratarlos, no tienen tiempo ó voluntad de

hacerlo; mas habiendo gozado siempre la prensa de plena y absoluta libertad, culpa suya será si no aprovecha en servicio público la buena intencion de ese Supremo Gobierno General, igual en todo á la que este tiene, quien tambien tiene la esperanza de que México salga de su tristísima situacion actual, y de que la sensatez y patriotismo que manifiesta el nuevo Gabinete, baste para formar el espíritu público y sacarnos de la abyeccion en que estamos.—Protesto á V. E. con este motivo las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Morelia, Octubre 6 de 1847.—*M. Ocampo.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

*CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el E.  
Sr. Gobernador del Estado de México.*

Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Escmo. Sr.—Este Gobierno queda enterado de que V. E. se ha encargado del Ejecutivo de la Nacion y de que ha tenido á bien nombrar Ministro de relaciones interiores y exteriores al Escmo. Sr. D. Luis de la Rosa.

Esperando que el patriotismo y las luces de V. E. correspondan á lo difícil de las circunstancias, le protesto las consideraciones de mi aprecio.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 27 de 1847.—*Francisco M. de Olaguibel.*—Escmo. Sr. Presidente provisional D. Manuel de la Peña y Peña.

Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Núm. 124.—Escmo. Sr.—Por la circular de V. E. de 27 del actual, este Gobierno impuesto del programa que se propone seguir el Escmo. Sr. Presidente, ha llegado á concebir grandes esperanzas de que se establezca una administracion firme, sábia, que salve al mismo tiempo las instituciones y la independencia de la República.

Habrá armonía entre los Gobiernos de los Estados y el de la Union porque sus relaciones con frecuencia han sido turbadas, no por dificultades nacidas del sistema, sino por intereses fútiles y opiniones en contradas, que desaparecerán ante los peligros de la patria por ligero esfuerzos que haga el patriotismo de los que gobiernan. Este Gobierno procurará hacerlos tan grandes como la venganza y la gloria nacional lo ecsigen.

Uno de los mas ardientes deseos del Ejecutivo del Estado, es la reunion del Congreso nacional, y para facilitarla se ha dirigido repetidas veces á los representantes que le pertenecen, ha prometido á todos competentes recursos, y ha comenzado proporcionándolos á muchos. Redoblará infatigable, con este objeto, sus afanes.

Coadyuvará, en fin, por su parte este Gobierno al establecimiento de un sistema económico en toda la República, á la seguridad de todas las garantías individuales, al desarrollo de la libertad de imprenta, á la conservacion del orden público y á la firmeza de nuestras instituciones. Espera con el Escmo. Sr. Presidente que la Providencia proteja nuestra causa.

Poniendo lo espuesto en conocimiento del mismo Escmo. Sr., sírvase V. E. admitir las protestas de mi particular consideracion y aprecio.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Francisco M. de Olaguibel.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Num. 125.—Escmo. Sr.—Este Estado, que ha tenido la satisfaccion de ver organizarse el Gobierno de la Union en su capital, no puede ser indiferente á la posicion en que se encuentra, pues el decoro y buen nombre de la Federacion ecsigen que se dé respetabilidad y se proporcionen toda clase de recursos al Presidente de la Union y su Gabinete.

Puede V. E. hacer presente esta manifestacion al Escmo. Sr. Presidente para que determine lo que tenga á bien; en concepto de que local, guardia, empleados y toda clase de ausilios están á su disposicion.—Reciba V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Olaguibel.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores, y encargado de las otras secretarías del despacho, D. Luis de la Rosa.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—El Escmo. Sr. Presidente provisional se ha impuesto con la mayor satisfaccion y complacencia de la nota de V. E. fecha de ayer, por la que pone á disposicion de S. E., local, guardia, empleados y toda clase de ausilios para espeditar el despacho de los negocios del Supremo Gobierno y para dar al Escmo. Sr. Presidente todo el decoro y respetabilidad que corresponde al elevado puesto en que por la ley se halla colocado.

El Escmo. Sr. Presidente, profundamente reconocido por los ofrecimientos que V. E. se sirve hacer á nombre de su Estado, me encarga dé á V. E., como lo verifico, sus mas espresivas gracias, y le manifieste que estando prócsimo á salir de esta ciudad, no cree necesario ni establecer formalmente las secretarías del despacho, ni innovar en nada lo relativo á su habitacion. Por lo que hace á la guardia de honor, S. E. tendria mucha satisfaccion en verse rodeado de los milicianos de la Guardia Nacional de este Estado; pero cree que en el seno de una ciudad pacífica, y donde cada ciudadano es un defensor del orden público, S. E. debe residir sin aparato ni ostentacion alguna, y con la misma sencillez republicana que tanto honra y distingue al Gobierno de V. E.

Lo único que el Escmo. Sr. Presidente necesitará dentro de pocos dias, y sobre lo que este ministerio se pondrá de acuerdo con V. E., es una escolta que lo acompañe en su viage á Querétaro.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 30 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de México.

### CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el Escmo. Sr. Gobernador de Querétaro.

Gobierno del Estado de Querétaro.—Seccion 1<sup>ª</sup>—Escmo. Sr.—Habiendo venido á esta ciudad el Escmo. Sr. D. Lorenzo Arellano, Gobernador del Estado de Guanajuato, con el objeto de ponerse de acuerdo con el Escmo. Sr. general en gefe de la infantería del ejército mexicano, con los demas funcionarios del Gobierno general, y con las autoridades de este Estado, para obrar en las presentes circunstancias, dispuso S. E. el general en gefe, que nos reuniéramos en la casa de su morada; y habiéndolo verificado hoy, en union de los Escmos. Sres. Ministros de guerra y justicia, se acordó, como primer paso, invitar á V. E. para que se sirva venir á esta capital, para que con su presencia quede instalado el Gobierno provisional. La falta de esto es, en mi concepto, para que los revolucionarios pongan en ejecucion sus pérfidas maquinaciones, y lo ha sido ya para que la Legislatura del Estado de Michoacán haya decretado que reasume su